

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: JULIO CÉSAR RAMÍREZ GÓMEZ
APODERADO: JUAN JOSÉ OJEDA PERDOMO
ACCIONDO: YULY ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA
RADICACIÓN: 7600131030032023-00062-00

Santiago de Cali, 2 de mayo de 2023

Dado que la impugnación del apoderado judicial del accionante JULIO CÉSAR RAMÍREZ GÓMEZ contra la sentencia No.46 del 25 de abril de 2023 se presentó en término, se concederá de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por el apoderado judicial del accionante JULIO CÉSAR RAMÍREZ GÓMEZ contra la sentencia No. 46 del 25 de abril de 2023, proferida dentro del asunto de la referencia.

SEGUNDO: REMITIR de forma inmediata el expediente electrónico a la Oficina Judicial de Cali, Reparto, para que por ese conducto sea enviado a la H. Sala Civil del Tribunal Superior de Cali, para lo pertinente.

TERCERO: NOTIFIQUESE a las partes por el medio más expedito.

05.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103 003 2023-00062-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bfa253a5a54ffb85dc2ec37bb1c4a3b51d28c9da5831f4d4beae6328d8f5**

Documento generado en 02/05/2023 04:19:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>